ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 95 del 19 de Agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SED-CM-A-DCCEE-055-2026, CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 650 de 2025, los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la resolución 572 de 2025, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, que para el caso que nos ocupa se encuentra contenido en la Resolución 572 de 2025.

Las Secretarías de Despacho, como entidades del Sector Central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien este delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, previa recomendación del comité evaluador y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, en concordancia con los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión con independencia de la fuente de financiación, conforme con las competencias previstas para sus despachos en la normatividad vigente, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo, así como la competencia para adelantar todos los actos administrativos de la etapa precontractual y las actuaciones propias de las etapas contractual y post contractual que

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 95 del 19 de Agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SED-CM-A-DCCEE-055-2026, CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

desarrolle la entidad según las competencias previstas en el Decreto 650 de 2025 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el **Subsecretario de Acceso y Permanencia** suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 650 del 2025[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito, como organismo del Sector Central del Distrito Capital y cabeza del sector educativo, tiene por objeto *"orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral."*

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS** con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista para **"Elaborar los estudios y diseños para la obtención de las licencias y permisos necesarios para adelantar las obras de urbanismo de los colegios priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito en la ciudad de Bogotá D.C.***"*

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta lo estipulado en numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021 y el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los reglamenten, complementen, o modifiquen, por lo que el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** atendiendo al objeto, valor y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en

[1] "*Por medio del cual se expide el Decreto Unico del Sector Educativo. "*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 95 del 19 de Agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SED-CM-A-DCCEE-055-2026, CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación sobre los elementos de experiencia adicional del proponente y experiencia adicional del Equipo de trabajo, apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, así como el puntaje adicional que promueva y facilite la participación de emprendimiento y empresas de mujeres y participación MIPYMES.

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($497.142.349 M/CTE),** incluido IVA. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el posible contratista durante la ejecución del futuro contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital.

Para el presente proceso fue expedido el CDP No. **562** de fecha **31 de marzo de 2026**.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($497.142.349 M/CTE), incluido IVA, y dado que dicho valor es inferior al umbral de USD $125.000 (equivalente a $511.708.497 COP para MIPYMES), de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria era susceptible de limitarse a MIPYMES; sin embargo, aunque se presentaron dos solicitudes de limitación, una de ellas no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2**.** del Decreto 1082 de 2015, por tanto, no es procedente realizar la limitación.

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES,** sin superar **el 31 de diciembre de 2026,** lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los bienes que la SED requiere adquirir, el cinco (05) de agosto de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 95 del 19 de Agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SED-CM-A-DCCEE-055-2026, CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

electrónico y su documento complementario, los anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP del **Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-055-2026,** cuyo objeto es: "**Elaborar los estudios y diseños para la obtención de las licencias y permisos necesarios para adelantar las obras de urbanismo de los colegios priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito en la ciudad de Bogotá D.C.**" al cual se puede acceder en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49045626&isFromPublicArea=True&isModal=False

Durante el término otorgado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, entre el cinco (05) de agosto y el trece (13) de agosto de 2026 la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Dichas observaciones fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicados el 19 de agosto de 2026 a través del módulo de mensajes de la Plataforma SECOP II en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el enlace dispuesto para el **Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-055-2026.**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49045626&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del **Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-055-2026,** cuyo objeto es: "**Elaborar los estudios**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 95 del 19 de Agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SED-CM-A-DCCEE-055-2026, CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

y diseños para la obtención de las licencias y permisos necesarios para adelantar las obras de urbanismo de los colegios priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito en la ciudad de Bogotá D.C."

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso contratación el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el enlace dispuesto para el **Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-055-2026.**

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en la plataforma del SECOP II será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Secretaría de Educación del Distrito, lo cual se hará, de ser el caso, mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación a partir del 19 de agosto de 2026 de la presente resolución de apertura y del pliego de condiciones en la Plataforma SECOP II en el enlace previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto único sectorial 640 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría de Educación del Distrito exhorta a los interesados en participar y a los proponentes a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad, la selección

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 95 del 19 de Agosto de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SED-CM-A-DCCEE-055-2026, CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

objetiva, la planeación, y la eficacia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, las normas constitucionales aplicables y lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso, considerando lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **diecinueve 19 días del mes de agosto de 2026**

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

ABEL MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón –– Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Sandra Jaber Martínez – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Jessica Daniela Pérez – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractua

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o asociados que intervienen en la elaboración y/o revisión de este documento, señalan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia